



Contrato de adquisición de equipamiento de cisternas y sistemas de captación de agua pluvial, que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, representado en este acto por Jezrael Isaac Larracilla Pérez, en su carácter de Secretario de Administración, Finanzas y Planeación, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte, la persona física María Georgina Heredia Turriza, a quien en lo sucesivo se denominará "El Proveedor", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

1. Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1 Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 15 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya Administración Pública Centralizada se encuentra conformada por las Secretarías y Dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que en representación del Estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros Estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad y con personas físicas y morales.

1.2 Que Jezrael Isaac Larracilla Pérez, comparece en su carácter de Secretario de Administración, Finanzas y Planeación, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el día 01 de enero de 2026, y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 22 apartado A fracción II, y 28 fracciones XLIX, L y LXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y numerales 1, 3, 4 apartado A fracción I, 13 y 14 fracciones I, XV, XXIV y LXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3 Que mediante oficio número BIENESTAR/OT/DIS/0579/2026, recibido el 23 de julio de 2026, el Lic. Esteban Hinojosa Rebolledo, Titular de la Secretaría de Bienestar, solicitó la adquisición de diversos bienes y servicios para el equipamiento de cisternas, electrificación no convencional con paneles solares y sistemas de captación de agua pluvial, para destinarse a la Secretaría a su cargo.

1.4 Que según a lo establecido por los artículos 1, 3, 4, 6, 21, 22, 23 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; en relación con los artículos 1, 25 fracción III, 49 segundo párrafo y demás aplicables de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 2 fracción XV y demás relativos aplicables de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, para el Ejercicio Fiscal de 2026, la presente contratación se efectúa mediante la modalidad de Licitación Pública Estatal No. SAFIN-EST-045-2026.

1.5 Que la erogación de la presente contratación se encuentra prevista y será cubierta con cargo a Recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) en su componente Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), Ejercicio Fiscal 2026.

1.6 Que tiene establecido su domicilio en la calle 8, número 149, entre calle 61 y 63, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

1.7 Que su Registro Federal de Contribuyentes es: GEC950401659.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

📍 Calle 8 No. 325, entre 63 y Circuito Baluartes, col. Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Camp.

✉️ licitacionesfederales-safin@campeche.gob.mx ☎️ 981 81 19 200 ext. 33616 🌐 www.campeche.gob.mx



2. Declara "El Proveedor":

2.1 Ser una persona física, y se identifica con su credencial vigente para votar con fotografía con clave de elector [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, con capacidad de comercializar los bienes y servicios que en este caso requiere "El Estado".

2.2 Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a contratar los bienes y servicios objeto de este contrato.

2.3 Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

2.4 Que tiene establecido su domicilio en [REDACTED]
[REDACTED] mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.5 Que su número de registro en el padrón de proveedores es: 5716, con vigencia al 05 de agosto de 2027.

2.6 Que su Registro Federal de Contribuyentes es: [REDACTED]

3. De ambas partes:

3.1 Que en razón de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos 39, 40, 43, 44, 46, 47, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 58, 60 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y 1698, 1699, 1700, 1701, 1703, 1705, 1708, 1709, 1712, 1730, 1731, 1740, 1744, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190, 2192 y demás establecidos en el Código Civil del Estado de Campeche, han decidido formalizar la contratación al tenor de las siguientes:

Cláusulas

Primera. Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar los bienes y servicios, acatando para ello lo establecido en el presente contrato y anexo único, mismos que se describen a continuación:

Partida	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Importe
1	748	Equipo	Equipamiento de cisternas, mediante el suministro e instalación a nivel vivienda, de una cisterna tricapa, con capacidad de 1,200 litros, elaborado con material de polietileno de alta densidad, con tapa hermética; medidas aproximadas 0.93 metros de altura y 1.40 m de diámetro. Marca: Rotoplas.	\$8,400.00	\$6,283,200.00

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Calle 8 No. 325, entre 63 y Circuito Baluartes, col. Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Comp.

licitacionesfederales-safin@campeche.gob.mx 981 81 19 200 ext. 33616 www.campeche.gob.mx

EFSE

Operado con recursos

2026



FISE

Operado con recursos

2026

2	30	Equipo	Modelo: 510159 Equipamiento de sistemas de captación de agua pluvial, mediante el suministro e instalación a nivel vivienda, de un tanque con capacidad de 10,000 litros, con medidas de 2.44 m de altura y 2.38 m de diámetro, elaborado con material de polietileno de alta densidad, con recubrimiento antibacterial. Marca: Rotoplas. Modelo: Sistema de captación pluvial.	\$68,960.00	\$2,068,800.00
Subtotal					\$8,352,000.00
16% I.V.A.					\$1,336,320.00
Gran Total					\$9,688,320.00

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, anexo único, bases de licitación, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda. Monto total del contrato: "El Estado" pagará a "El Proveedor" como contraprestación por proveer los bienes y servicios objeto de este contrato la cantidad de \$8,352,000.00 (Son: Ocho millones trescientos cincuenta y dos mil pesos 00/100 M.N.), más impuestos que ascienden a \$1,336,320.00 (Son: Un millón trescientos treinta y seis mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.), que hacen un gran total de \$9,688,320.00 (Son: Nueve millones seiscientos ochenta y ocho mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.), precio fijo con el cual se considera satisfecho "El Proveedor".

Tercera. Plazo máximo y condiciones de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes y servicios objeto de este contrato, en un plazo máximo de 50 (cincuenta) días naturales, contados a partir del día siguiente a la firma del presente contrato.

En caso de que el último día de entrega sea inhábil, la entrega de los bienes y servicios se llevará a cabo el día siguiente hábil, entendiéndose como días hábiles de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Cuarta. Modificaciones al contrato: En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos, volúmenes o plazo de cumplimiento, esta se realizará en una sola ocasión por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en su caso en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles antes de que finalice el plazo del contrato, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación, para su autorización.

Quinta. Forma de pago: Las partes convienen que los bienes y servicios objeto del presente contrato serán pagados mediante dos parcialidades, la primera corresponde al 50% del monto total ofertado, y el

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

© Calle 8 No. 325, entre 63 y Circuito Baluartes, col. Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Camp.

© licitacionesfederales-safin@campeche.gob.mx ☎ 981 81 19 200 ext. 33616 🌐 www.campeche.gob.mx



FISE

Operado con recursos

2026

50% restante se pagará contra entrega recepción de la totalidad de los mismos, por partida; a satisfacción del "Estado", previa entrega de facturas, recepción a conformidad del área requirente y firma de acta entrega-recepción que para tales efectos emita "El Estado", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, misma(s) que será(n) presentada(s) por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

Sexta. Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet", debiendo ser emitida(s) por el monto total establecido en la cláusula primera del presente contrato, la(s) cual(es) deberá(n) incluir los números de serie de cada uno de los bienes en caso que corresponda.

Séptima. Para garantizar el 50% de la primera parcialidad, y el cumplimiento y vicios ocultos del contrato: "El Proveedor" otorgará garantía relativa a la primera parcialidad por el monto total de la misma y garantía por concepto del cumplimiento y vicios ocultos del contrato, por el 20% del monto total del presente instrumento contractual (incluyendo I.V.A.), a través de pólizas de fianzas que contendrán entre otras cosas, las siguientes declaraciones expresas de la Institución que las otorgue:

I. Garantía de primera parcialidad.

- a) Que sea expedida a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, teniendo la fianza correspondiente a la primera parcialidad una vigencia hasta la entrega total de los bienes y servicios contratados, a satisfacción de "El Estado".
- b) Que garantice la debida inversión, aplicación, amortización o devolución total o parcial según sea el caso de la primera parcialidad que por igual suma recibirá del beneficiario de esta fianza a cuenta del importe total del contrato garantizado.
- c) Que en caso de que exista inconformidad por parte de "El Estado" respecto de los bienes y servicios contratados, "El Proveedor" se obliga a responder de sus obligaciones contractuales, así como de cualquier responsabilidad que se le sea imputable, obligándose a que la fianza permanezca vigente hasta que este subsane las causas que motivaron la inconformidad, asegurando en todo caso el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo de la garantía.
- d) Para ser cancelada la fianza será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "El Estado" a través de la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación.
- e) Que la institución afianzadora acepte expresa e indefectiblemente lo establecido en los artículos 178, 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.
- f) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

II. Garantía de cumplimiento y vicios ocultos.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Calles 8 No. 325, entre 63 y Circuito Baluartes, col. Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Camp.

licitacionesfederales-safin@campeche.gob.mx 981 81 19 200 ext. 33616 www.campeche.gob.mx



FISE

Operado con recursos
2026

- a) Que sea expedida a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, teniendo la fianza correspondiente al cumplimiento y vicios ocultos una vigencia por un periodo de doce meses posteriores a la entrega total de los bienes y servicios contratados, a satisfacción de "El Estado".
- b) Que garantice la entrega de los bienes y servicios, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo instrumento contractual.
- c) Que en caso de que exista inconformidad por parte de "El Estado" respecto de los bienes y servicios contratados, "El Proveedor" se obliga a responder tanto de los defectos, sus obligaciones contractuales, sus fallas en la entrega, así como de cualquier responsabilidad que le sea imputable, obligándose a que la fianza permanezca vigente hasta que este subsane las causas que motivaron la inconformidad, asegurando en todo caso el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo de la garantía.
- d) Para ser cancelada la fianza será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "El Estado" a través de la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación.
- e) Que la institución afianzadora acepte expresa e indefectiblemente lo establecido en los artículos 178, 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.
- f) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

"El Proveedor" deberá presentar las garantías de primera parcialidad y de cumplimiento y vicios ocultos, en un plazo máximo de 05 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato.

Octava. Lugar de entrega de los bienes y servicios: La recepción de los bienes y servicios objeto del presente contrato será total, por partida, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento, en los domicilios señalados en el ANEXO ÚNICO del presente contrato, o en los lugares que para tales efectos señale "El Estado"; reservándose el derecho de reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes y servicios objeto del presente contrato conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto establece en el mismo.

Novena. Administrador del contrato, vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes y servicios por parte de "El Estado": "El Estado" designa como administrador del contrato y responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes y servicios contratados a los servidores que se señalan a continuación, o por el personal que éstos mismos designen, quienes deberán en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los mismos.

Partida	Servidor Público responsable de vigilancia, seguimiento y recepción
1 y 2	Lic. Juan Idelfonso Tucuch Chan, Director de Infraestructura Social de la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado. Lic. Miguel Ángel Gasca Cauich, Subdirector de Infraestructura Social de la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado.



"El Proveedor", entregará junto con los bienes y servicios a los servidores públicos indicados en el párrafo que antecede, las garantías que corresponden a los bienes y servicios objeto del presente instrumento contractual, así como la metodología a aplicar para hacerlas efectivas.

Décima. Responsabilidades de "El Proveedor": "El Proveedor" se obliga a que los bienes y servicios objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la contratación se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de los mismos, atendiendo para tal efecto las condiciones de garantía requeridas por "El Estado".

Décima primera. Integridad: El anexo único del presente contrato forma parte integral de este instrumento contractual y se incorpora al mismo por referencia. Este contrato únicamente podrá ser modificado o adicionado mediante un instrumento por escrito firmado por cada una de las partes y entregado a la otra parte.

Décima segunda. "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los bienes y servicios que amparan este contrato, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Décima tercera. Confidencialidad: "El Proveedor" se obliga a no divulgar por medio alguno (publicaciones, conferencias, informes o cualquiera otra forma) los datos, información y resultados obtenidos de la celebración del presente contrato sin la autorización expresa y por escrito de "El Estado", aceptando expresamente que todos los datos y resultados de esta relación contractual provistos por "El Estado" son propiedad exclusiva de este último, por lo que en este acto asume la obligación de confidencialidad y discreción total. Para tal efecto, será considerada como información confidencial, cualquier información o datos proporcionados por "El Estado" a "El Proveedor" de forma tal, que no será requisito necesario notificar a "El Proveedor" que dicha información es confidencial o sujeta a tratamiento similar para que "El Proveedor" se conduzca con la debida diligencia y discreción, siempre que dicha información no sea del dominio público o de terceros que no tuvieren una obligación similar de confidencialidad. Esta restricción a "El Proveedor" permanecerá vigente por tiempo indefinido, aún después de extintas las demás obligaciones contractuales y entregados los resultados objeto del presente contrato.

Toda la información y datos técnicos que por cualquier medio reciba "El Estado" de "El Proveedor" en relación con los servicios, con motivo del cumplimiento por parte de "El Proveedor" del presente contrato estarán sujetas a las mismas restricciones de confidencialidad especificadas en el párrafo precedente por parte de "El Estado". De la misma manera, ambas partes se comprometen a no utilizar dicha información para fines distintos a aquellos para los que les fue comunicada o enterada.

Cualquiera de las partes que considere que la otra ha incumplido con la obligación de confidencialidad prevista en esta cláusula podrá ejercer las acciones legales o administrativas que se deriven de la violación de la presente cláusula, en cualquier tiempo, sin perjuicio de hacer efectivas las consecuencias administrativas o civiles a que haya lugar.

Décima cuarta. Cualquier daño o desperfecto ocasionado por "El Proveedor" a instalaciones del área usuaria deberá ser reparado con cargo a "El Proveedor".

Décima quinta. Recursos humanos: Los recursos humanos necesarios para realizar los servicios objeto de este contrato será suministrados por "El Proveedor" quien en un plazo no mayor a cinco días hábiles proporcionará por escrito al área usuaria, los nombres de las personas que actuarán como enlace

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

📍 Calle 8 No. 325, entre 63 y Circuito Baluartes, col. Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Camp.

✉️ licitacionesfederales-safin@campeche.gob.mx ☎️ 981 81 19 200 ext. 33616 🌐 www.campeche.gob.mx

EFIS

Operado con recursos

2026



permanente durante todo el tiempo que dure la ejecución de los servicios, mismos que no podrán ser sustituidos por "El Proveedor" sin previa autorización por escrito de "El Estado".

El personal de "El Proveedor", deberá identificarse previamente para tener acceso a las instalaciones y edificios determinados por "El Estado", además portarán gafete de identificación en posición visible durante todo el tiempo que se encuentren en el interior de las instalaciones de "El Estado" y deberá obedecer todas las indicaciones que le sean hechas por personal de "El Estado".

Décima sexta. Responsabilidad laboral: "El Estado" se excluye de toda relación laboral hacia los trabajadores de "El Proveedor". Queda expresamente convenido que cada parte es responsable de las relaciones laborales que tenga con su propio personal y de las relaciones contractuales que tengan con sus propios contratistas. No existirán relaciones laborales, ni de ninguna otra índole entre "El Estado" y el personal que "El Proveedor" contrate o emplee para el desarrollo de los servicios convenidos, por lo que en el supuesto de que "El Estado" llegase a recibir cualquier reclamación por este concepto, "El Proveedor" se obliga a sacarlo en paz, a salvo, libre de responsabilidades y daños de cualquier naturaleza, y a reembolsarle en su caso, cualquier erogación que hubiere tenido que realizar por tal motivo.

Décima séptima. Suspensión temporal del contrato: "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la presente contratación en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Décima octava. Penas convencionales: En función de los bienes y servicios no entregados oportunamente motivo de este contrato, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día de incumplimiento de "El Proveedor", hasta por 20 días naturales, concluido este plazo y si "El Proveedor" continúa con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la rescisión del contrato, haciéndose efectiva la garantía del contrato.

Décima novena. Deducciones de pago y rescisión administrativa del contrato: "El Estado" podrá realizar deducciones al pago de la contratación que "El Proveedor" entregue de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El Proveedor" no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", en estos casos y cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (por cantidades no entregadas) el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación del contrato correspondiente será del 30% de las cantidades contratadas, "El Estado" podrá rescindir este en los términos previstos en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

"El Estado" podrá en cualquier momento, rescindir administrativamente este contrato cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, aplicando en su caso a "El Proveedor" la garantía señalada en el presente instrumento contractual.

Vigésima. Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la contratación de los bienes y servicios objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y



Contrato 137/2026

Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Vigésima primera. Ausencia de vicios del consentimiento: Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

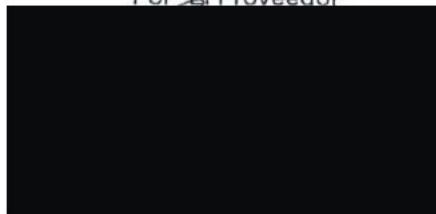
Vigésima segunda. Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

Leído que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por triplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 22 de septiembre de 2026.

Por "El Estado"

Jezrael Isaac Larracilla Pérez
Secretario de Administración, Finanzas y
Planeación

Por "El Proveedor"



Testigos

Concepción Chávez Ramos
Directora General de Recursos Materiales

Mtro. Víctor Manuel Saravia Pacheco
Director de Adquisiciones

Licda. Gloria Selma Portillo Sandoval
Subdirectora de Adquisiciones Federales

FISE

Operado con recursos

2026



ANEXO ÚNICO

Especificaciones técnicas para la adquisición de diversos bienes y servicios.

Partida	Cantidad	Descripción	Unidad de Medida
1	748	Equipamiento de cisternas, mediante el suministro e instalación a nivel vivienda, de una cisterna tricapa, con capacidad de 1,200 litros, elaborado con material de polietileno de alta densidad, con tapa hermética; medidas aproximadas 0.93 metros de altura y 1.40 m de diámetro. Marca: Rotoplas / Modelo: 510159	Equipo

Integrado con los siguientes componentes:

- Filtro de disco lavable.
- Válvula de llenado.
- Flotador.
- Bomba centrífuga de 1/2 hp de 120 a 130 voltios, bajo consumo eléctrico y resistencia a la intemperie con conexión de succión y descarga de 1 pulgada.
- Conexión hexagonal de polipropileno.
- Multiconector con válvula y tuerca unión integrada.
- Así como todo lo necesario para su correcta instalación, operación y funcionamiento en la vivienda.

Distribución para el suministro e instalación en las siguientes localidades:

Subpartida	Municipio	Clave-Localidad	Cantidad
1	Campeche	040020110 - Alfredo V. Bonfil	15
2	Campeche	040020070 - Bethania	15
3	Campeche	040020073 - Castamay	15
4	Campeche	040020075 - Chemblas	15
5	Campeche	040020081 - Hampolol	15
6	Campeche	040020465 - Los Laureles	15
7	Campeche	040020087 - Lerma	20
8	Campeche	040020001 - San Francisco de Campeche	70
9	Campeche	040020096 - Pich	15
10	Campeche	040020077 - Chiná	20
11	Campeche	040020082 - Hobomó	15
12	Dzitbalché	040130001 - Dzitbalché	98
13	Calkiní	040010008 - Nunkini	17
14	Calkiní	040010009 - Pucnachén	12
15	Calkiní	040010012 - Santa Cruz- Ex Hacienda	11
16	Calkiní	040010014 - Tankuché	10
17	Palizada	040070032 - El Cuyo	30
18	Carmen	040033635 - El Triunfo	10
19	Carmen	040030031 - Santa Rita	10
20	Carmen	040033235 - Belisario Dominguez	10

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

📍 Calle 8 No. 325, entre 63 y Circuito Baluartes, col. Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Camp.

✉️ licitacionesfederales-safin@campeche.gob.mx ☎️ 981 81 19 200 ext. 33616 🌐 www.campeche.gob.mx

EFIS

Operado con recursos

2026.



GOBIERNO
DE TODOS

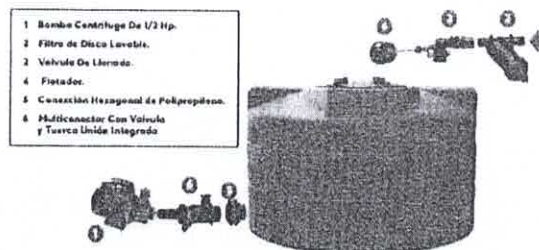


SAFIN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FINANZAS Y PLANEACIÓN

Contrato 137/2026

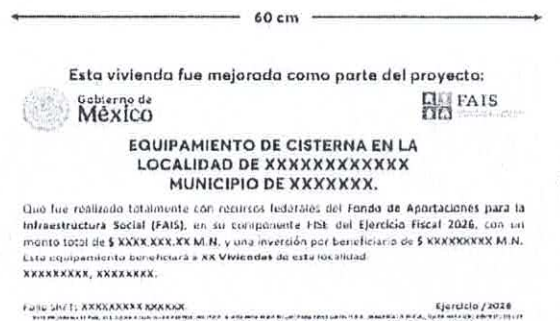
21	Hecelchakán	040050028 - Montebello	20
22	Hecelchakán	040050001 - Hecelchakán	80
23	Hecelchakán	040050007 - Pomuch	70
24	Hecelchakán	040050005 - Nohalal	30
25	Escárcega	040090140 - La Flor	20
26	Escárcega	040090170 - Guadalajara	5
27	Escárcega	040090190 - El Huiro	10
28	Escárcega	040090026 - Benito Juárez Número 2 (La Polla)	10
29	Candelaria	040110038 - Arrollo San Juan (Las Golondrinas)	22
30	Candelaria	040110602 - Santa Lucía	22
31	Candelaria	040110366 - La Nueva Lucha	21
Total			748

Imagen ilustrativa



Anuncio de acción:

Suministro de 748 letreros informativos elaborados con vinilo adhesivo de 30 x 60 cm, que además deberá considerar pegamento en aerosol para una mayor fijación del letrero a la cisterna. El letrero deberá contener la siguiente información:



Garantías:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Calle 8 No. 325, entre 63 y Circuito Baluartes, col. Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Camp.

licitacionesfederales-safin@campeche.gob.mx 981 81 19 200 ext. 33616 www.campeche.gob.mx



*PROVEEDOR:	*FABRICANTE:
Cisterna 1 año garantía.	Cisterna de por vida.
Bomba centrífuga 1/2hp 1 años de garantía.	Bomba centrífuga 1/2hp 2 años de garantía.
Filtro Lavable 6 meses.	Filtro Lavable 3 años.
Accesorios adicionales 3 meses.	Accesorios adicionales 5 años.
Garantía de instalación por el proveedor de 3 meses.	
Garantía de cisterna NMX-374-ONNCE-CNCP-2012	

Partida	Cantidad	Descripción	Unidad de Medida
2	30	Equipamiento de sistemas de captación de agua pluvial, mediante el suministro e instalación a nivel vivienda, de un tanque con capacidad de 10,000 litros, con medidas de 2.44 m de altura y 2.38 m de diámetro, elaborado con material de polietileno de alta densidad, con recubrimiento antibacterial. Marca: Rotoplas / Modelo: Sistema de captación pluvial.	Equipo

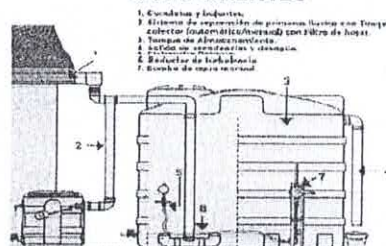
Integrado con los siguientes componentes:

- 3 canaletas de 3 metros aproximadamente (sujeto a cada vivienda).
- Bajante y conducción de agua, tubería de 4".
- Filtro de hojas.
- Sistema de separación de primeras lluvias.
- Válvula de paso de 1/2".
- Ramal de succión de tanque, tubería de 1/2".
- Ramal salida del tanque, tubería de 1/2".
- Ramal de entrada a bomba manual, tubería de 1/2".
- Bomba de agua manual.
- Así como todo lo necesario para su correcta instalación, operación y funcionamiento en la vivienda.

Distribución para el suministro e instalación en las siguientes localidades:

Subpartida	Municipio	Clave-Localidad	Cantidad
1	Calakmul	040100013 - Los Ángeles	10
2	Calakmul	040100238 - El Tesoro	10
3	Candelaria	040110343 - El Mirador Primero	10
Total:			30

COMPONENTES



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

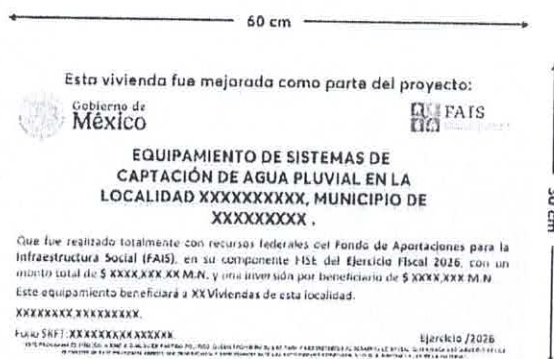
Calle 8 No. 325, entre 63 y Circuito Baluartes, col. Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Camp.

licitacionesfederales-safin@campeche.gob.mx 981 81 19 200 ext. 33616 www.campeche.gob.mx



Anuncio de acción:

Suministro de 30 letreros informativos elaborados con vinilo adhesivo de 30 x 60 cm, que además deberá considerar pegamento en aerosol para una mayor fijación del letrero al captador. El letrero deberá contener la siguiente información:



Garantías:

*PROVEEDOR:	*FABRICANTE:
Tanque 1 año garantía.	Tanque 5 años garantía.
Filtro de hojas 1 año de garantía.	Filtro de hojas 3 años de garantía.
Accesorios adicionales 3 meses.	Accesorios adicionales 3 meses.
Garantía de Instalación por el proveedor de 3 meses.	
Garantía de cisterna NMX-374-ONNCCE-CNCP-2012	

LUGARES DE ENTREGA PARA LA PARTIDA 1:

El suministro e instalación, será en las viviendas de las siguientes localidades:

Subpartida	Municipio	Clave-Localidad	Cantidad
1	Campeche	040020110 - Alfredo V. Bonfil	15
2	Campeche	040020070 - Bethania	15
3	Campeche	040020073 - Castamay	15
4	Campeche	040020075 - Chemblas	15
5	Campeche	040020081 - Hampolol	15
6	Campeche	040020465 - Los Laureles	15
7	Campeche	040020087 - Lerma	20
8	Campeche	040020001 - San Francisco de Campeche	70
9	Campeche	040020096 - Pich	15
10	Campeche	040020077 - Chiná	20
11	Campeche	040020082 - Hobomó	15

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Calle 8 No. 325, entre 63 y Circuito Baluartes, col. Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Camp.

licitacionesfederales-safin@campeche.gob.mx 981 81 19 200 ext. 33616 www.campeche.gob.mx



Contrato 137/2026

FISE

Operado con recursos

2026

12	Dzitbalché	040130001 -Dzitbalché	98
13	Calkiní	040010008 - Nunkini	17
14	Calkiní	040010009 - Pucnachén	12
15	Calkiní	040010012 - Santa Cruz- Ex Hacienda	11
16	Calkiní	040010014 - Tankuché	10
17	Palizada	040070032 - El Cuyo	30
18	Carmen	040033635 - El Triunfo	10
19	Carmen	040030031 - Santa Rita	10
20	Carmen	040033235 - Belisario Dominguez	10
21	Hecelchakán	040050028 -Montebello	20
22	Hecelchakán	040050005 - Nohalal	30
23	Hecelchakán	040050007 -Pomuch	70
24	Hecelchakán	040050001 - Hecelchakán	80
25	Escárcega	040090140 - La Flor	20
26	Escárcega	040090170 -Guadalajara	5
27	Escárcega	040090190 - El Huiro	10
28	Escárcega	040090026 - Benito Juárez Número 2 (La Polla)	10
29	Candelaria	040110602 - Santa Lucía	22
30	Candelaria	040110038 - Arrollo San Juan (Las Golondrinas)	22
31	Candelaria	040110366 - La Nueva Lucha	21
Total			748

LUGARES DE ENTREGA PARA LA PARTIDA 2:

El suministro e instalación, será en las viviendas de las siguientes localidades:

Subpartida	Municipio	Clave-Localidad	Cantidad
1	Calakmul	040100013 - Los Ángeles	10
2	Calakmul	040100238 - El Tesoro	10
3	Candelaria	040110343 - El Mirador Primero	10
Total:			30

PARTIDA 1				
Oficio de Aprobación	Oficio de Aprobación	Proyecto	Cantidad	Inversión Contratada (Incluye I.V.A.)
AUT-FISE-10001-2026	APR-FISE-10001-128195-1/2026	Equipamiento de Cisterna en la localidad de Alfredo V. Bonfil, municipio de Campeche.	15	\$146,160.00
	APR-FISE-10001-128196-1/2026	Equipamiento de Cisterna en la localidad de Bethania, municipio de Campeche.	15	\$146,160.00

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

☎ Calle 8 No. 325, entre 63 y Circuito Baluartes, col. Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Camp.

✉ licitacionesfederales-safin@campeche.gob.mx ☎ 981 81 19 200 ext. 33616 🌐 www.campeche.gob.mx



FISE

Operado con recursos
2026

	APR-FISE-10001-128197-1/2026	Equipamiento de Cisterna en la localidad de Castamay, municipio de Campeche.	15	\$146,160.00
	APR-FISE-10001-128198-1/2026	Equipamiento de Cisterna en la localidad Chemblas, municipio de Campeche.	15	\$146,160.00
	APR-FISE-10001-128199-1/2026	Equipamiento de Cisterna en la localidad de Hampolol, municipio de Campeche.	15	\$146,160.00
	APR-FISE-10001-128200-1/2026	Equipamiento de Cisterna en la localidad Laureles, municipio de Campeche.	15	\$146,160.00
	APR-FISE-10001-128201-1/2026	Equipamiento de Cisterna en la localidad de Lerma, municipio de Campeche.	20	\$194,880.00
	APR-FISE-10001-128202-1/2026	Equipamiento de Cisterna en la localidad San Francisco de Campeche, municipio de Campeche.	70	\$682,080.00
	APR-FISE-10001-128203-1/2026	Equipamiento de Cisterna en la localidad de Pich, municipio de Campeche.	15	\$146,160.00
	APR-FISE-10001-128207-1/2026	Equipamiento de Cisterna en la localidad de Chiná, municipio de Campeche.	20	\$194,880.00
	APR-FISE-10001-128208-1/2026	Equipamiento de Cisterna en la localidad de Hobomo, municipio de Campeche.	15	\$146,160.00
AUT-FISE-10002-2026	APR-FISE-10002-128204-1/2026	Equipamiento de Cisterna en la localidad Dzitbalché, municipio de Dzitbalché.	98	\$954,912.00
AUT-FISE-10004-2026	APR-FISE-10004-128210-1/2026	Equipamiento de Cisterna en la localidad de Nunkiní, municipio de Calkiní.	17	\$165,648.00
	APR-FISE-10004-128211-1/2026	Equipamiento de Cisterna en la localidad de Pucnachén, municipio de Calkiní.	12	\$116,928.00
	APR-FISE-10004-128212-1/2026	Equipamiento de Cisterna en la localidad de Santa Cruz Ex Hacienda, municipio de Calkiní.	11	\$107,184.00
	APR-FISE-10004-128213-1/2026	Equipamiento de Cisterna en la localidad de Tankuché, municipio de Calkiní.	10	\$97,440.00
AUT-FISE-10005-2026	APR-FISE-10005-128237-1/2026	Equipamiento de Cisterna en la localidad de El Cuyo, municipio de Palizada.	30	\$292,320.00



AUT-FISE-10008-2026	APR-FISE-10008-128238-1/2026	Equipamiento de Cisterna en la localidad El Triunfo, municipio de Carmen.	10	\$97,440.00
	APR-FISE-10008-128239-1/2026	Equipamiento de Cisterna en la localidad de Santa Rita, municipio de Carmen.	10	\$97,440.00
	APR-FISE-10008-128240-1/2026	Equipamiento de Cisterna en la localidad de Belisario Dominguez, municipio de Carmen.	10	\$97,440.00
AUT-FISE-10009-2026	APR-FISE-10009-128241-1/2026	Equipamiento de Cisterna en la localidad de Montebello, municipio de Hecelchakán.	20	\$194,880.00
	APR-FISE-10009-128242-1/2026	Equipamiento de Cisterna en la localidad Hecelchakán, municipio de Hecelchakán.	80	\$779,520.00
	APR-FISE-10009-128243-1/2026	Equipamiento de Cisterna en la localidad Pomuch, municipio de Hecelchakán.	70	\$682,080.00
	APR-FISE-10009-128244-1/2026	Equipamiento de Cisterna en la localidad Nohalal, municipio de Hecelchakán.	30	\$292,320.00
AUT-FISE-10011-2026	APR-FISE-10011-128245-1/2026	Equipamiento de Cisterna en la localidad La Flor, municipio de Escárcega.	20	\$194,880.00
AUT-FISE-10011-2026	APR-FISE-10011-128246-1/2026	Equipamiento de Cisterna en la localidad Guadalajara, municipio de Escárcega.	5	\$48,720.00
	APR-FISE-10011-128247-1/2026	Equipamiento de Cisterna en la localidad El Huiro, municipio de Escárcega.	10	\$97,440.00
	APR-FISE-10011-128248-1/2026	Equipamiento de Cisterna en la localidad Benito Juárez Número 2 (La Polla), municipio de Escárcega.	10	\$97,440.00
AUT-FISE-10012-2026	APR-FISE-10012-128254-1/2026	Equipamiento de Cisterna en la localidad Arroyo San Juan (Las Golondrinas), municipio de Candelaria.	22	\$214,368.00
	APR-FISE-10012-128255-1/2026	Equipamiento de Cisterna en la localidad Santa Lucia, municipio de Candelaria.	22	\$214,368.00
	APR-FISE-10012-128256-1/2026	Equipamiento de Cisterna en la localidad Nueva Lucha, municipio de Candelaria.	21	\$204,624.00
Total:			748	\$ 7,288,512.00



GOBIERNO
DE TODOS



SAFIN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FINANZAS Y PLANEACIÓN

Contrato 137/2026

FISE

Operado con recursos
2026.

PARTIDA 2				
Oficio de Autorización	Oficio de Aprobación	Proyecto	Cantidad	Inversión Contratada (Incluye I.V.A)
AUT-FISE-10010/2026	APR-FISE-10010-128278-1/2026	Equipamiento de Sistemas de Captación de Agua Pluvial, en la localidad Los Angeles, municipio de Calakmul.	10	\$799,936.00
	APR-FISE-10010-128279-1/2026	Equipamiento de Sistemas de Captación de Agua Pluvial, en la localidad El Tesoro, municipio de Calakmul.	10	\$799,936.00
AUT-FISE-10013/2026	APR-FISE-10013-128276-1/2026	Equipamiento de Sistemas de Captación de Agua Pluvial, en la localidad El Mirador Primero, municipio de Candelaria.	10	\$799,936.00
Total:			30	\$2,399,808.00

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Calle 8 No. 325, entre 63 y Circuito Baluartes, col. Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Camp.

licitacionesfederales-safin@campeche.gob.mx 981 81 19 200 ext. 33616 www.campeche.gob.mx